

Bogotá, D.C.

Señora
LUISA FERNANDA MONTIEL
Carrera 79ª No. 78- 55, Bosa la Esperanza
Localidad Bosa
Celular: 319 668 2368
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-35996

Respetada Señora Luisa,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat, se permite informar que, consultado el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva – SIPIVE de la Secretaría Distrital del Hábitat, se había verificado que el hogar de la Señora LUISA FERNANDA MONTIEL identificada con cedula de ciudadanía N° 1.024.526.927 se encuentra **INSCRITO** y su estado actual es **INSCRITO-HOGAR INACTIVO**.

Motivo por el cual, para poder continuar con las diferentes etapas del proceso para acceder al subsidio de vivienda con el distrito, es necesario que realice la actualización de la información reportada de su grupo familiar o nos comunique su intención de permanecer en el sistema, de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 de 2017; así mismo, se informó que dicho procedimiento debe realizarlo en cualquier Super cede o CLAV (Centro Local de Atención a Víctimas) o podría remitir la solicitud de actualización de información al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co.

De igual forma, se aclara que, la sola inscripción no constituye derecho de habilitación del hogar a ser beneficiario inmediato del programa, lo anterior estará sujeto a la verificación de criterios definidos por el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del distrito capital destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario; motivo por cual su hogar aun NO ha sido beneficiario del subsidio de vivienda por parte del distrito.


Por otra parte, si surtidas todas las etapas del proceso su hogar resultara ser beneficiado, una vez más informamos que por tener la calidad de víctima, este subsidio podría aplicar en cualquier lugar del territorio siguiente el procedimiento establecido en la Resolución 199 de 2017 "Por medio de la cual se

adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras disposiciones”.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Sandra Stella Sánchez Sandoval– Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos 
Revisó: Claudia Castiblanco Arevalo– Abogada Contratista Subdirección de Recursos Públicos 